



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowar
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO **0456**
(**05 AGO 2022**)

“Por el cual se aprueba y adopta el PLAN DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO DESDE EL SECTOR SALUD en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina islas”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y de las atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por los artículos 49, 79, 209, 288, 305 y 366 de la constitución Nacional, la Ley 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 49 de la Constitución Política modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009 establece que “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, corresponde al Estado dirigir y reglamentar la presentación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad”. Así mismo el artículo 79 de la norma citada consagra como derecho de todas las personas a “gozar de un ambiente sano” y garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Que de acuerdo al numeral segundo del artículo 305 de la Constitución Política, son atribuciones del Gobernador, entre otras: “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.”

Que en el marco de las competencias consagradas en la ley 715 de 2001, a las entidades territoriales del sector salud, le compete las acciones de Inspección, Vigilancia y Control de los factores de riesgo del ambiente que afectan la salud humana. Gestión que es función esencial del Estado en la cual concurrirán la nación y las entidades territoriales, donde tienen a cargo estas últimas la ejecución de acciones de Promoción y Prevención.

Que Colombia es un país con una alta vulnerabilidad al cambio climático por sus características físicas, geográficas, económicas, sociales y de biodiversidad, lo que implica que es de vital importancia generar la capacidad de entender las consecuencias derivadas de los cambios en el clima, evaluando las amenazas sobre las comunidades vulnerables, previendo los impactos sobre los territorios, ecosistemas y economías, moderando los daños potenciales y tomando ventaja de las oportunidades para hacer frente a sus impactos.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010 estableció como prioridad en la política ambiental del Gobierno facilitar los proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio, y crear y fortalecer las medidas y mecanismos para la adaptación del país al cambio climático, haciendo partícipes en su creación y ejecución a todas las entidades públicas y privadas relacionadas con el tema

Que En la meta 24 del Plan decenal de Salud Pública 2012 – 2021. del componente "Situaciones en Salud relacionadas con Condiciones Ambientales", de la Dimensión Prioritaria de Salud Ambiental, plantea que a 2015 se habrá formulado el componente de Salud Ambiental del Plan Nacional de Adaptación al Cambio climático PNACC, e implementado en el 100% de las Entidades Territoriales de Salud.

Que La finalidad del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC), es reducir la vulnerabilidad del país e incrementar su capacidad de respuesta frente a las amenazas e impactos del cambio climático, dicho plan, deberá ser entonces un proceso continuo, que se retroalimenta de manera constante al ritmo que se genera información sobre la amenaza que representa el cambio climático y las lecciones aprendidas del país y su adaptación.

Que el citado Plan de Adaptación al Cambio Climático desde el sector salud responde al cumplimiento de una meta del Plan Departamental de Desarrollo "Todos por un nuevo comienzo" 2020-2023, el cual se convierte en una hoja de ruta a seguir, y se integra a las acciones de adaptación y mitigación a nivel nacional.

Que la versión final del Plan Territorial de Adaptación al Cambio Climático desde Salud Ambiental del Departamento de San Andrés fue enviado al Ministerio de Salud y Protección Social, y mediante oficio radicado bajo el número 202221301408991 de fecha 19 de Julio del 2022 fue aprobado por la Subdirección de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que dicha herramienta se encuentra adjunto al presente decreto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Plan de Adaptación al Cambio Climático desde el sector salud en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con el considerado del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el documento Plan de Adaptación al Cambio Climático para el sector salud en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ARTICULO TERCERO: El Plan de adaptación al Cambio Climático desde el sector salud en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se publicará en la página web: www.sanandres.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la página web www.sanandres.gov.co

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

05 AGO 2022


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN
Gobernador

Proyectó: JVA/PP/CZ
Revisó: Sec Salud.
Archivo: JVA